



RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-BNP-J-DGAB

Lima, 03 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 0329-2025-BNP-J-DGAB-UPGB con fecha 26 de mayo de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, conforme con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, crea el Sistema Nacional de Bibliotecas “(...) como instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado”, conformado por la Biblioteca Nacional del Perú, como ente rector de dicho Sistema, las bibliotecas y redes de servicios bibliotecarios de los organismos públicos y de las instituciones educativas públicas de todos los niveles, entre otros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00159-2024-BNP, se aprueba la Directiva denominada “Disposiciones para la entrega de material bibliográfico documental para promover la creación o fortalecimiento de bibliotecas”, cuyo numeral 5.1 establece que, la Dirección de Desarrollo de Gestión y Articulación Bibliotecarias a través de la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria es responsable de evaluar y atender las solicitudes de entrega de material bibliográfico documental para promover la creación o fortalecimiento de bibliotecas;

Que, de conformidad con lo señalado en las “Disposiciones para la entrega de material bibliográfico documental para promover la creación o fortalecimiento de bibliotecas”, la Dirección de Desarrollo de Gestión y Articulación Bibliotecarias emite la Resolución Directoral aprobando la entrega del MBD a la entidad solicitante, posterior a la emisión del informe de opinión favorable de la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria;

Que, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, de acuerdo al artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2024-MC, aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, es el órgano de línea encargado de promover, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las acciones que



permitan el desarrollo y fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas, en concordancia con la normatividad vigente y en coordinación con los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, los integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, el Ministerio de Cultura y demás entidades de la administración pública;

Que, mediante Informe N° 0329-2025-BNP-J-DGAB-UPGB con fecha 26 de mayo de 2025 e Informe N° 047-2025-BNP-J-DGAB-MSG con fecha 16 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria emite la opinión favorable a la evaluación de la solicitud de material bibliográfico documental (MBD) presentada por el Director de la Casa de la Literatura Peruana del Ministerio de Educación a través del Oficio N° 0071-2025-MINEDU/VMGP-CASLIT, para promover el fortalecimiento de la Biblioteca Mario Vargas Llosa, la cual viene realizando actividades en la biblioteca itinerante “Urpi”, cumpliéndose con los requisitos correspondientes;

Que, asimismo, se identifica que el total de material bibliográfico documental a entregar a favor de la Casa de la Literatura Peruana asciende a dieciocho (18) volúmenes, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo que se acompaña adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la entrega del material bibliográfico documental a favor de la Casa de la Literatura Peruana para promover el fortalecimiento de su biblioteca, de acuerdo a las características y cantidades que se detallan en el Anexo N° 1 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria suscriba el “Acta de entrega y recepción del MBD” en coordinación con la Casa de la Literatura Peruana, de acuerdo al Anexo N° 2 que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Casa de la Literatura Peruana para conocimiento y fines.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrate y comuníquese.

LILY VANESSA ROMERO ARO
DIRECTORA(dt)
DIRECCION DE GESTION Y ARTICULACION BIBLIOTECARIA(dt)



ANEXO N° 1

Relación de Material Bibliográfico Documental a entregar a favor de la Casa de la Literatura Peruana para promover el fortalecimiento de su biblioteca

Nº	Título	Autor	Año	Cantidad de Ejemplares
1	Al sol y a la luna: Antología de poesía infantil de Perú y España	BNP	2025	3
2	¡Ay, fábula mía!	BNP	2025	3
3	Celulyn, ¡llénate de vida!: aprendamos todos a prevenir el cáncer	Ordoñez Pérez, María Úrsula	2025	3
4	El caballero carmelo y otros cuentos	Valdelomar, Abraham	2025	3
5	El cocodrilo	Tejo Gómes, Heriberto	2025	3
6	Pensadoras peruanas del siglo XIX	BNP	2025	3
TOTAL				18



Anexo N° 2

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL MBD

En la ciudad de Lima, siendo las [...] horas, del [...] de [...], de 20[...], en la sede San Borja de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, la BNP), sito en Av. De La Poesía N° 160, San Borja; en representación de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria de la BNP hace entrega del material bibliográfico documental a favor de [**<Nombre de la entidad>**] con RUC N° [...], representado por [**<Nombres y apellidos>**]; los cuales se detallan a continuación:

N°	Título	Autor	Año	Cantidad de Ejemplar/es

En señal de conformidad, se suscribe la presente Acta, para su registro y archivo correspondiente, en dos (2) ejemplares, en original.

ENTREGÓ

RECIBIÓ

<Nombres y apellidos>
<Cargo>
Biblioteca Nacional del Perú
(Firma)

<Nombres y apellidos>
<Cargo>
LA ENTIDAD SOLICITANTE
(Firma)

